

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Alcance del contrato..... | 3 |
| 2. Antecedentes y descripción de la situación actual | 3 |
| 3. Descripción del servicio | 4 |
| 4. Fases del proyecto | 8 |
| 4.1. <i>Presentación de la planificación del proyecto y la metodología adoptada</i> 9 | |
| 4.2. <i>Solicitud de información y resumen de la regulación sectorial</i> | 9 |
| 4.3. <i>Recopilación, validación y tratamiento de la información. Valoración de la información y propuesta preliminar</i> | 9 |
| 4.4. <i>Validación, aprobación y aceptación por parte de la CNMC</i> | 10 |
| 4.5. <i>Elaboración de los Informes Finales</i> | 10 |
| 5. Plazos de ejecución del proyecto | 11 |
| 6. Responsables del contrato | 11 |
| 7. Equipo de trabajo | 11 |
| 8. Supervisión de la CNMC | 12 |
| 11. Seguimiento y control..... | 12 |
| 12. Documentación de los trabajos | 13 |
| 13. Estructura normalizada y contenido de la oferta técnica..... | 14 |

1. Alcance del contrato

Tal como se señala en la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el objeto del contrato es la recopilación, validación, tratamiento y análisis de los datos necesarios que permitan la cuantificación y valoración de los componentes que conforman el término de costes de comercialización (término C) contemplado en las fórmulas vigentes para la determinación de los precios de venta, antes de impuestos, del GLP envasado y del GLP canalizado. Una vez determinados los costes de comercialización incurridos en estas dos modalidades de suministro, se analizará la suficiencia de los correspondientes términos C, proponiéndose un nuevo valor para los mismos así como una fórmula que permita su revisión anual.

En el presente pliego se describen los aspectos técnicos que deberá tener en cuenta el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

2. Antecedentes y descripción de la situación actual

Los precios del GLP canalizado y determinadas modalidades de suministro de GLP envasado se fijan administrativamente. Sus precios de venta, antes de impuestos, son el resultado de la aplicación de un sistema de determinación automática que, en la actualidad, se aplica mensualmente en el caso del GLP canalizado y bimestralmente en el caso del GLP envasado.

Tradicionalmente ambos sistemas de determinación automática de precios se han basado en la suma de dos componentes:

- Costes de la materia prima (término CMP)
- Costes de comercialización (término C)

La estructura del término CMP, así como los periodos de referencia y de actualización de los precios, se han ido modificando en el tiempo al objeto de recoger y trasladar al mercado la realidad de los aprovisionamientos en cada momento.

El término C, por el contrario, adoleció hasta el año 2008 de la existencia de un mecanismo transparente de cálculo basado en criterios objetivos. Fue en el referido ejercicio cuando a raíz de sendos estudios elaborados por la extinta CNE¹ se identificaron y cuantificaron los costes reales comprendidos en el término C de cada sistema de determinación de precios y se estableció una fórmula para su revisión anual.

Los valores del término C cuantificados en estos estudios y sus fórmulas de actualización fueron recogidos en la *Orden ITC/3292/2008, de 14 de*

¹ “Informe sobre la retribución del sector del GLP en su modalidad de envasado” de fecha 22 de mayo de 2008 y “Estudio sobre los costes de comercialización del GLP canalizado”, de fecha 22 de octubre de 2008.

noviembre, por la que se modifica el sistema de determinación automática de tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización, y en la Orden ITC/776/2009, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden ITC/1858/2008, de 26 de junio, por la que se actualiza el sistema de determinación de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados.

Con posterioridad, la Orden IET/463/2013, de 21 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados revisó la fórmula de actualización del término C del GLP envasado en base a las conclusiones de otro informe elaborado al efecto por la CNE en el año 2011².

Finalmente, la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados y se modifica el sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización, ha modificado recientemente las fórmulas de actualización del término C del GLP envasado y del GLP canalizado, al adaptar las fórmulas hasta el momento vigentes a lo previsto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El tiempo transcurrido desde la realización de los estudios del año 2008 junto con la limitada validez temporal de las fórmulas de actualización del término C de los sistemas de determinación de precios del GLP envasado y del GLP canalizado, aconsejan abordar un nuevo estudio de los costes que conforman dicho término, valorando en particular la suficiencia del valor actual para proponer, en su caso, una nueva cuantía, así como una nueva fórmula que permita su revisión anual.

3. Descripción del servicio

El producto final que debe desarrollar la empresa adjudicataria será dos Informes Finales, uno para el GLP envasado y otro para el GLP canalizado, donde se plasmen los resultados de las actuaciones realizadas para la determinación del término de costes de comercialización de cada una de las citadas modalidades de suministro y su fórmula de revisión anual. En concreto, el alcance funcional del servicio comprende, al menos, los siguientes trabajos para el periodo 2010-2015, los cuales se corresponden aproximadamente con los capítulos que ha de contener cada uno de los informes finales:

1. Descripción del sector del GLP en España y evolución previsible.

² “Propuesta para la cuantificación de la fórmula de actualización de los costes de comercialización del GLP envasado regulado”, de fecha 24 de febrero de 2011.

Se abordará el sector del GLP en su conjunto y, en particular, las modalidades de suministro de GLP que actualmente están sometidas a un sistema de precios fijados administrativamente (GLP canalizado y determinados envases de GLP).

2. Resumen evolutivo de la regulación sectorial del mercado del GLP.
3. Análisis de la situación económico-financiera de las empresas que realizan el suministro y distribución de GLP en España en sus diversas modalidades.

Se analizarán los parámetros y ratios económico-financieros que se consideren más significativos y se realizará un análisis comparativo entre empresas.

Cada empresa se analizará a nivel global; posteriormente se focalizará el análisis en la actividad de GLP y a continuación cada empresa se analizará para las actividades de GLP sometidas a precios regulados (GLP canalizado y determinados envases de GLP envasado).

4. Identificación y análisis de todos los componentes que conforman el término C contemplado en los sistemas de determinación automática de precios del GLP envasado y del GLP canalizado.

Deberá entenderse, dentro de los componentes que forman parte del referido término C, en todos los escenarios y supuestos que se analicen, no sólo los costes derivados de las distintas actividades desarrolladas para poner el producto a disposición del consumidor, sino también los factores que garanticen una retribución adecuada de los recursos empleados en toda la cadena de distribución, así como, entre otros posibles, la retribución financiera del inmovilizado material e inmaterial y la retribución del coste de la extensión de la vida útil de las instalaciones ya amortizadas.

5. Cuantificación razonada de cada uno de los componentes que conforman el término C, identificados en el punto anterior, en atención a la cadena de suministro de cada modalidad de entrega, para cada uno de los agentes presentes en la actividad y con expresa consideración de las especificidades geográficas (territorio peninsular y extrapeninsular) y operativas que se consideren relevantes.

Se estudiarán y analizarán, al menos, dos escenarios distintos: uno real, basado en datos históricos y un escenario teórico, que deberá constar a su vez de distintos supuestos para cuantificar una banda de costes comprendidos entre el supuesto de costes mínimos, entendiendo por tal una red óptima de suministro y distribución, y el de costes máximos, correspondiente a los costes en los que tendría que incurrir un nuevo entrante en el mercado.

Para el análisis del escenario real (años 2010 a 2015) se diseñarán las peticiones de información *ad hoc* que sean necesarias cursar a cada uno de los agentes presentes en la actividad (operadores al por mayor de GLP, agencias distribuidoras, comercializadores..). Sobre la información recibida se realizarán un análisis de coherencia y verificación previo de la calidad de la información.

Las peticiones de información dirigidas a los operadores al por mayor³ contemplarán, entre otras informaciones y para cada tipología de suministro de GLP (envasado regulado, envasado liberalizado, canalizado y resto):

- ✓ Las cuentas analíticas auditadas, con un exhaustivo detalle de las partidas de ingresos y costes incurridos, los cuales se desglosarán en su componente fija y variable. Se habrá de precisar de forma detallada en la solicitud los métodos de imputación o reparto de costes por líneas de actividad.
- ✓ El reparto del inmovilizado material e inmaterial por actividades.

Las peticiones de información dirigidas a las agencias distribuidoras⁴ de envases de GLP contemplarán la información que se estime oportuna, relacionada con la oficina, el almacén y los vehículos utilizados por los transportistas propios de la agencia, y contratos en vigor con repartidores autónomos, así como su desglose de ingresos y costes. Se tendrá en cuenta las distintas modalidades de reparto (entrega a domicilio, entrega en puntos de venta, venta en el almacén de la propia agencia, recogida en la planta de envasado...). Previa a la solicitud se habrá de construir el correspondiente censo de agencias distribuidoras.

Asimismo, se habrá de cubrir todas las zonas geográficas, las tipologías de entrega y perfil (urbano, predominantemente urbano, predominantemente rural y rural) con un número de respuestas de agencias lo suficientemente representativo.

La cuantificación de los componentes que conforman el término C se realizará por operador y a nivel global. Desde el punto de vista geográfico, se diferenciará el ámbito peninsular de cada uno de los territorios extrapeninsulares, los cuales se analizarán de forma particularizada.

Para el diseño de las solicitudes de información y para todo el análisis contenido en este punto se tendrán en consideración los cambios normativos

³ Consultar listado de operadores al por mayor de GLP en la página web de la CNMC (http://www.cnmc.es/Portals/0/Ficheros/Energia/Operadores/Operadores/Operadores_petroleo/150523_Listado_operadores_mayor_gasliquado.pdf).

⁴ Se estima que las agencias distribuidoras superan las 300.

índices de actualización anual cuya identificación se realizará a partir de la información facilitada al respecto por cada uno de los operadores y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Respecto a los coeficientes de la fórmula se detallará la metodología empleada y los criterios para su determinación.

La fórmula habrá de incorporar, adicionalmente, un factor con el que se refleje la evolución previsible de las ventas de GLP sometidas a precios regulados.

La propuesta de fórmula se acompañará de un análisis de sensibilidad de la misma a las variaciones de los índices de actualización considerados.

Se habrá de precisar la fecha idónea para la entrada en vigor de las actualizaciones anuales del término C, en función de la disponibilidad de los índices propuestos, así como el periodo estimado de pervivencia y validez de la nueva fórmula en base a la tendencia observada de las ventas y las modificaciones previstas en la estructura de costes.

4. Fases del proyecto

Las fases del proyecto serán las siguientes:

- Presentación de la planificación del proyecto y la metodología adoptada.
- Solicitud de información y resumen de la regulación sectorial
- Recopilación, validación y tratamiento de la información. Valoración de la información y propuesta preliminar.
- Validación, aprobación y aceptación por parte de la CNMC.
- Elaboración de los Informes Finales.

La planificación, diseño, análisis, ejecución y desarrollo de las distintas fases del proyecto se ajustarán, como mínimo, a lo contenido en este capítulo, así como a aquellas otras medidas adicionales que puedan determinarse durante el desarrollo del mismo.

Al finalizar cada fase, el adjudicatario presentará un informe que debe recoger el grado de cumplimiento de los objetivos, la metodología y herramientas empleadas y los resultados obtenidos.

Durante todas las fases del proyecto el equipo de trabajo designado por la empresa adjudicataria trabajará en colaboración y bajo la supervisión y control de los representantes designados de la CNMC.

4.1. *Presentación de la planificación del proyecto y la metodología adoptada*

Tras la firma del contrato, se realizará una primera reunión con la empresa contratada donde se acordará el cronograma de trabajos al objeto de planificar detalladamente el desarrollo del proyecto. Se incluirán estimaciones sobre el plazo de finalización de cada uno de los capítulos del informe a efectos de poder establecer por parte de la CNMC prioridades en la entrega.

Asimismo, la empresa contratada indicará la metodología para desarrollar las diferentes actividades que constituyen el objeto del contrato, así como los procedimientos de tratamiento de datos, estudio, análisis y cálculo a realizar en cada fase del proyecto.

La empresa adjudicataria, igualmente, propondrá y explicará en detalle cualquier mejora en relación con el desarrollo de cualquiera de las fases del proyecto y la metodología a aplicar en cada una.

4.2. *Solicitud de información y resumen de la regulación sectorial*

El objetivo de esta fase es solicitar la información a las empresas que permita reunir toda la información, con el grado de detalle y desagregación necesario, para lograr la consecución de los objetivos del proyecto, en concreto, todos aquellos datos que permitan realizar el análisis económico-financiero y la determinación de costes y retribuciones estándares de cada actividad de la cadena de suministro, así como los parámetros de actualización de cada uno de ellos.

En esta fase se prepararán y cursarán a los agentes del sector (operadores al por mayor, comercializadores, agencias distribuidoras...) solicitudes expresas de información. Los cuestionarios de solicitud de información serán previamente aprobados por la CNMC y deberán recoger información de carácter cualitativo y cuantitativo.

El envío de los escritos solicitando información será realizado por la CNMC.

En el caso de que resulte necesario se realizarán entrevistas, en las que participará la CNMC si lo considera oportuno, con empresas del sector, así como otros posibles agentes que puedan aportar información a este respecto.

En paralelo se analizará la regulación sectorial y su evolución.

4.3. *Recopilación, validación y tratamiento de la información. Valoración de la información y propuesta preliminar*

Sobre la información recibida se realizarán las correspondientes validaciones y análisis de coherencia.

Como resultado del estudio, tratamiento y análisis de la información reunida, y previamente a la elaboración de los Informes Finales, se realizará una propuesta preliminar de los distintos análisis realizados: estudio económico-financiero, cuantificación/valoración de los componentes que conforman el término C, análisis de suficiencia, fórmula de actualización y análisis de sensibilidades.

Las propuestas realizadas deberán acompañarse de un estudio justificativo y razonado para cada uno de los capítulos presentados.

4.4. Validación, aprobación y aceptación por parte de la CNMC

En esta fase se llevará a cabo la validación, aprobación y aceptación por parte del Jefe de Proyecto designado por la CNMC de las propuestas y análisis realizados por la adjudicataria.

4.5. Elaboración de los Informes Finales

Por último, el adjudicatario elaborará dos Informes Finales, uno para el GLP envasado y otro para el GLP canalizado, a partir del trabajo desarrollado durante la ejecución del proyecto.

Cada uno de los Informes Finales deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos, conforme a lo expuesto en el epígrafe “Descripción del servicio”:

- Descripción del sector del GLP en España y evolución previsible.
- Antecedentes y regulación sectorial del mercado.
- Análisis detallado de la situación económico-financiera de las empresas que realizan el suministro y distribución de GLP.
- Identificación de los distintos componentes que deben conformar el término de costes de comercialización (término C), tal como lo define el correspondiente sistema vigente de determinación de precios.
- Estudio exhaustivo y cuantificación razonada de los distintos componentes del término C identificados para, al menos, dos escenarios: escenario real construido con datos históricos y escenario teórico que contemplará diversos supuestos comprendidos entre la red óptima y los costes de un nuevo entrante. En el caso del GLP envasado, se analizarán de forma específica los costes asociados al reparto domiciliario y/o a la entrega de envases en puntos de venta. En el caso del GLP canalizado se realizará un análisis individualizado de los capex y opex asociados a su distribución.
- Análisis de suficiencia del término C y determinación del valor óptimo para los distintos escenarios contemplados. Determinación y análisis de sensibilidad de la retribución financiera del inmovilizado neto y de la

retribución del coste de la extensión de la vida útil de los activos ya amortizados.

- Propuesta motivada de la fórmula de actualización anual del término C. Metodología
- Conclusiones y recomendaciones derivadas de los análisis realizados.

Los trabajos propuestos se acompañarán de un análisis justificativo detallado de los mismos. Toda la documentación e información recibida, una vez analizada y estructurada, se anexarán al informe en forma de fichas técnicas.

5. Plazos de ejecución del proyecto

El proyecto se iniciará a la firma del contrato de adjudicación y deberá concluirse en un plazo de 15 meses.

Los oferentes incluirán una planificación de los trabajos a realizar, establecida de acuerdo con las fases del proyecto descritas anteriormente.

6. Responsables del contrato

A los efectos señalados en la prescripción 11 del presente Pliego, el adjudicatario designará una persona como responsable del servicio (Jefe de Proyecto del adjudicatario), en los términos señalados en la cláusula 22.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que asumirá las labores de interlocución con el Jefe del Proyecto nombrado por la CNMC.

La supervisión, control y aprobación del proyecto, así como la determinación de las correcciones que se estimen oportunas, corresponden a la CNMC, a través del responsable del contrato (Subdirección de Gas Natural), a través de un Jefe de Proyecto CNMC, al que le corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas en la cláusula 20.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El responsable del contrato designado por la CNMC (a través de la figura del Jefe de Proyecto CNMC) podrá delegar sus funciones en otra persona durante la ejecución del proyecto.

7. Equipo de trabajo

La oferta incluirá el equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, junto con el currículo de los mismos.

El equipo deberá estar formado, como mínimo, por un Jefe de Proyecto de perfil senior y cuatro técnicos de alto nivel.

Se estima imprescindible para el correcto desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto titulación académica en Ingeniería Superior o licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales y un mínimo de cinco años de experiencia profesional, preferiblemente en el sector energético.

En la reunión de Inicio de Proyecto, tras la firma del contrato, el adjudicatario informará sobre el equipo definitivo que acometerá la realización del proyecto para la aceptación por parte de la CNMC.

La autorización de cambios puntuales en la composición y en el número de integrantes del equipo, requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte de la CNMC.

La solicitud del cambio deberá realizarse con quince días de antelación a la fecha prevista de sustitución. En todo caso, la CNMC se reserva el derecho de aceptar o no cambios en el equipo de trabajo ofertado.

No obstante lo anterior, la CNMC podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo cuando ello se considere conveniente para la mejor realización de los trabajos.

8. Supervisión de la CNMC

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a trabajar bajo la supervisión de las personas designadas por la CNMC a tales efectos, así como a facilitar a dichas personas la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos y de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, método, y herramientas utilizados para resolverlos.

11. Seguimiento y control

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del Jefe del Proyecto del adjudicatario y del Jefe de Proyecto de la CNMC.
- Con periodicidad mensual, como mínimo, se celebrará una reunión de seguimiento del proyecto.

El adjudicatario comunicará con dos días de antelación a su celebración la Propuesta del Orden del Día, junto al informe de seguimiento, las correspondientes Notas de Resumen de Trabajo o Notas Resumen de Reunión y/o Entregables del Proyecto.

En esta reunión el Jefe de Proyecto de la CNMC podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados en la medida que no respondan a lo acordado.

El adjudicatario levantará la correspondiente Acta, que deberá ser aprobada por ambas partes para considerarse válida.

Dicha Acta siempre estará acompañada por dos informes elaborados por el adjudicatario, el primero recogerá el grado de avance de las líneas de trabajo, tareas y entregables, así como del cumplimiento de los objetivos, la metodología y herramientas empleadas y los resultados obtenidos; y el segundo, una relación de todos los recursos humanos puestos a disposición por el adjudicatario a lo largo del proyecto señalando en que otros proyectos están participando y si la empresa contratante, o su empresa matriz, pudiera estar afectada por el presente contrato.

- En cualquier caso se realizarán las reuniones técnicas necesarias internas al objeto de revisar los avances y el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. Tras dichas reuniones, el adjudicatario levantará la correspondiente Nota Resumen de Trabajo, que deberá ser comunicada a la CNMC y su revisión formará parte del Orden del Día de la reunión de seguimiento.
- En las posibles reuniones técnicas del adjudicatario con los agentes del sector, el adjudicatario levantará la correspondiente Nota Resumen de Reunión, que deberá ser comunicada a la CNMC y su revisión formará parte del Orden del Día de la reunión de seguimiento.

12. Documentación de los trabajos

Toda la documentación generada en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato será de propiedad exclusiva de la CNMC, sin que el adjudicatario pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros.

Toda la documentación se entregará en español, correctamente encuadernada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento. Asimismo, se entregará dicha documentación en el soporte magnético que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción.

En caso de que se vayan produciendo nuevas versiones de la documentación generada, el adjudicatario deberá suministrar las mismas a la CNMC. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo del proyecto, en idéntico soporte a los anteriores, así como todas las bases de datos construidas y cálculos realizados.

Los Informes Finales se entregarán editados, con el número de copias que se determine, así como en soporte magnético en formato Word. Adicionalmente el adjudicatario realizará una presentación de dichos Informes Finales.

13. Estructura normalizada y contenido de la oferta técnica

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- **Índice**
- **Características generales**
 - Identificación de la oferta.
 - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- **Descripción de la oferta**

Se incorporará al inicio de este apartado un breve resumen de los aspectos más significativos y relevantes del trabajo que se va a desarrollar.

Además, se deberá incluir información en relación con los requisitos de este pliego, de acuerdo con la siguiente estructura:

- Metodología del estudio

Se describirá de forma detallada la metodología propuesta para la elaboración del estudio. En este sentido, la empresa licitadora indicará la metodología para desarrollar las diferentes actividades y procedimientos de solicitud de información, tratamiento de datos, estudio, análisis y cálculos a realizar en cada fase del proyecto al objeto de proporcionar una propuesta sobre los distintos temas a analizar.
Asimismo se identificarán los soportes (Excel, BBDD...) en los que se realizarán y entregarán los datos a tratar y los cálculos a realizar.
- Organización, planificación y control del proyecto

Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto y sus actividades.
Se incluirá un cronograma detallado de fases y trabajos en el que deberá figurar una propuesta de entregas parciales de borradores de informes, previos a los informes finales.

Se incluirá la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos; medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

- Equipo de trabajo
El licitador entregará una descripción del equipo de trabajo propuesto y su ubicación en el organigrama de la empresa.

- Contenido de las peticiones de información a cursar a los agentes del sector
Se incluirá una propuesta preliminar detallada de las peticiones de información que será necesario cursar a los distintos agentes del sector a fin de garantizar la correcta consecución de los objetivos del proyecto.

- Otros entregables a incluir en la oferta
Aportación de documentos de diagnóstico de la situación actual del sector del GLP en España.
Propuesta específica de transferencia tecnológica a través de seminarios al personal de la CNMC: número de horas ofertas relacionadas con la cadena de suministro del GLP en sus distintas modalidades, análisis de costes, análisis económico-financiero, valoración de activos, ...

- **Mejoras de la oferta respecto a los trabajos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas**
En este apartado se describirán detalladamente todos aquellos trabajos y actividades adicionales o complementarias que supongan una mejora de las condiciones exigidas en el presente pliego y que aporten valor añadido al objeto del proyecto. En particular se valorarán las mejoras en relación con:
 - La amplitud del estudio.
 - Metodologías adicionales en el análisis de la información.
 - Información propia que aporte la empresa: En este apartado se describirá detalladamente la información propia que aporte la empresa licitadora para el desarrollo del proyecto.
 - Cualquier otra información adicional para el desarrollo del proyecto.

En Madrid, a 19 de junio de 2015
Subdirectora de Gas Natural

Fdo: Rocío Prieto González

